



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1460/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 7225/2019, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - NOIR FRANCISCO ANDRÉS"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022 del Señor Francisco Andrés NOIR, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Subdirección de Inspección General, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Que, el Subdirector de Inspección General, Señor Sergio Matías BENÍTEZ, solicitan la renovación del contrato del agente Francisco Andrés NOIR.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de lo solicitado, no existiendo objeción desde el Departamento Ejecutivo, girando las actuaciones a la Dirección de Personal a efectos que emita consideración al respecto.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985 estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal, deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en los párrafos precedentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato al Señor Francisco Andrés NOIR, DNI n.º 30.010.320, domiciliado en calle Ángel Elías n.º 375 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Subdirección de Inspección General, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2.º El Señor Francisco Andrés NOIR, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. más el adicional que percibe el personal afectado a la Subdirección de Inspección General, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Subdirección de Inspección General, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal